MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, A DON LEONARDO ARTURO HETTICH WOENCKHAUS.-

ALGARROBO, 01 JUN 2018
DECRETO: N° 3295

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. Nº 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo Nº 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. solicitud de fecha 16.05.2018, efectuada por Don Leonardo Hettich Woenckhaus.
8. Ord. Nº 301 de fecha 16.05.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Leonardo Arturo Hettich Woenckhaus.

CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 301 de fecha 16/05/2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Camino Tunquen LT 10, El Llano, sector San José, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente ***MICROEMPRESA FAMILIAR***, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	**MICROEMPRESA FAMILIAR**
ROL	:	N° 500-274
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE TINAS Y MADERAS
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	CAMINO TUNQUEN LT 10, EL LLANO, SECTOR SAN JOSÉ, COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	LEONARDO ARTURO HETTICH WOENCKHAUS.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	16.05.2018
ROL AVALÚO	:	N° 28-10
N° DE RESOLUCION	:	N° 1610/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

dLYM/FFM/LRA/TVC/D.C./grp
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 3268 30 MAY 2018
FECHA SALIDA: 31 MAY 2018
OBSERVACIÓN Nº